



*RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2022, de la Secretaría General, por la que se realiza la convocatoria de los Premios Extremadura Región Emprendedora, para la anualidad 2022. (2022063319)*

Examinado el expediente relativo a la convocatoria de los Premios Extremadura Región Emprendedora, se emite la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Con fecha 30 de septiembre de 2022 se publicó en el DOE n.º 189 la Orden de 21 de septiembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Extremadura Región Emprendedora.

**Segundo.** Estos premios van dirigidos tanto a empresas como a personas emprendedoras, innovadoras y creativas que estén apostando por el desarrollo de nuevos proyectos empresariales en Extremadura.

De este modo se contemplan dos modalidades de premios.

Una modalidad, denominada Premios Extremadura Emprendedora, más específicamente dirigida al emprendimiento, la cual se compone a su vez de dos categorías. Por un lado, se establece un reconocimiento a nuevos proyectos empresariales, que aún se encuentren en fase de diseño y desarrollo previo a su puesta en marcha, contribuyendo así a la identificación de talento en la región, y, por otro lado se premiarán a nuevas empresas creadas, que aún se encuentren en fase de lanzamiento, y que ya destaquen por su carácter innovador y capacidad de crecimiento.

Y por otro lado se contempla una segunda modalidad Premios, denominada Premios Extremadura Empresarial, la cual va dirigida a empresas con centro productivo en Extremadura, que lleven en funcionamiento al menos tres años contados desde la fecha de publicación de cada convocatoria. Esta modalidad se divide a su vez en diferentes categorías con el propósito de poder abarcar un amplio volumen de sectores, de colectivos o de ámbitos de actuación en los que vengam destacando las empresas de Extremadura.

A los anteriores Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La competencia para dictar la presente resolución de convocatoria corresponde al titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



**Segundo.** La convocatoria deberá ser publicada, junto con su extracto, en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de subvenciones, así como también en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

**Tercero.** Según lo previsto en el artículo 8 de la Orden de bases reguladoras, el procedimiento de concesión de los premios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

**Cuarto.** De conformidad con el Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, a la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, le corresponde, entre otras, las competencias en materia de promoción de la empresa y apoyo al emprendimiento, las cuales son ejercidas a través de la Dirección General de Empresa.

De acuerdo con lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Empresa, y en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

**Primero. Objeto.**

La presente resolución tiene por objeto efectuar la convocatoria para la concesión de los Premios Extremadura Región Emprendedora a personas emprendedoras que dispongan de una idea empresarial que pretendan desarrollar en la región, y a empresas ubicadas en Extremadura que destaquen por su labor en favor del crecimiento económico de nuestra Comunidad Autónoma, en la anualidad 2022, regulados a través de la Orden de 21 de septiembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Extremadura Región Emprendedora (DOE núm. 189, de 30 de septiembre), rectificada posteriormente mediante Corrección de Errores publicada en el DOE n.º 208, de 28 de octubre de 2022.

**Segundo. Modalidades de premios.**

1. Se establecen las siguientes modalidades de premios: Premios Extremadura Emprendedora y Premios Extremadura Empresarial.
2. La modalidad Premios Extremadura Emprendedora está dirigida a premiar las mejores ideas de negocio que se encuentren en fase de desarrollo, así como nuevas empresas creadas, de



cualquier forma jurídica, incluido personas físicas, Comunidades de Bienes y Entidades sin Personalidad Jurídica, que en todos los casos hayan sido tutelados a través de las diferentes entidades que conforman el Mapa Integral de Recursos para el Emprendimiento y el Empleo (red MIREE), constituidas por Extremadura Avante, el Servicio Extremeño Público de Empleo, las dos Diputaciones Regionales, las Cámaras de Comercio de Cáceres y Badajoz, la Red Extremeña de Desarrollo Rural, Asociaciones Empresariales y demás entidades cuya relación se encuentra identificada en <https://extremaduraempresarial.es/miree>.

3. La modalidad Premios Extremadura Empresarial va dirigida a empresas ya constituidas y operativas en la región, de cualquier forma jurídica, incluido personas físicas, Comunidades de Bienes y Entidades sin Personalidad Jurídica, que cuenten con centro productivo en Extremadura, que lleven en funcionamiento al menos tres años contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, tomando como referencia la fecha de alta en el modelo 036 o 037 de la Agencia Tributaria, y que destaquen de acuerdo con las características indicadas en las diferentes categorías de premios contempladas.
4. Cada una de las dos modalidades de premios, tanto los Premios Extremadura Emprendedora como los Premios Extremadura Empresarial, se dividen en una serie de categorías de premios, conforme al desglose y características señaladas en el siguiente apartado.

### **Tercero. Categorías de Premios.**

1. La modalidad Premios Extremadura Emprendedora se compone de las siguientes categorías de premios:
  - a. Personas Emprendedoras con Ideas Empresariales: dirigidos a distinguir proyectos empresariales, promovidos por personas físicas, y que se encuentren en fase de desarrollo en la región, que previamente a la presentación de la candidatura hayan realizado un plan de empresa orientado a madurar la viabilidad de la idea de negocio, a través de la herramienta puesta a disposición por la Dirección General de Empresa y con el asesoramiento y tutelaje de un/a técnico/a perteneciente a la red MIREE.
  - b. Nueva Empresa Extremeña: dirigida a aquellos proyectos empresariales ya constituidos como empresa, de cualquier forma jurídica, incluido personas físicas, Comunidades de Bienes y Entidades sin Personalidad Jurídica, que cuenten con centro productivo en Extremadura y se hayan creado en un plazo no superior a 3 años desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, tomando como referencia la fecha de alta en el modelo 036 o 037 de la Agencia Tributaria. Se premiarán a aquellas nuevas empresas que destaquen por su carácter singular e innovador, capacidad de crecimiento, de generación de empleo y desarrollo económico en la región, y que hayan surgido al amparo



del apoyo y tutelaje de alguna de las entidades que conforman la red MIREE, para lo cual deberán acreditar que hayan realizado un plan de empresa con el apoyo técnico de la citada red.

2. La modalidad Premios Extremadura Empresarial se compone de las siguientes categorías de premios:

- a. Premio a la Digitalización Empresarial. Dirigido a reconocer la empresa que haya destacado por acelerar con exitosos resultados el proceso de transformación digital en su modelo de negocio.
- b. Premio a la Sostenibilidad y Eficiencia. Dirigido a reconocer aquellas empresas que destaquen por haber llevado a cabo trabajos que hayan obtenido un impacto medioambiental y/o social significativo, así como empresas que contribuyan a crear un futuro más sostenible. Las empresas deben demostrar un compromiso activo con el desarrollo económico, social y medioambiental, a través de sus políticas y sistemas de gestión y la transparencia en el desarrollo de sus actuaciones. Se valorarán aquellas empresas que, de manera significativa, vengan desarrollando actuaciones en materia de eficiencia energética, optimización de recursos, reducción de impacto ambiental, sostenibilidad y economía verde y circular.
- c. Premios a la Iniciativa contra el Despoblamiento Rural. Dirigido a reconocer aquellas empresas que desarrollen actividades y proyectos en localidades rurales, contribuyendo con ello a la lucha contra el despoblamiento, y con resultados significativos en materia de creación de empleo en dichas localidades, potenciación de recursos endógenos, generación de riqueza en dichas zonas y, fundamentalmente, asentamiento de la población.
- d. Premio Mujer Empresaria. Dirigido a reconocer el talento y la excelencia profesional de empresarias de nuestra región. Se premiará a empresas lideradas por mujeres de forma mayoritaria o significativa, especialmente si operan en sectores de actividad más masculinizados; así como, a mujeres que destaquen por una trayectoria empresarial de éxito, por su capacidad de desarrollar proyectos innovadores, por su aportación a la creación de empleo, de dinamización del tejido empresarial y generación de riqueza en la Comunidad Autónoma.
- e. Premio a la Empresa Naranja. Dirigido a reconocer las empresas del sector artístico y cultural que han destacado por su excelencia y creatividad, su labor y trayectoria empresarial.
- f. Premio a la Empresa Excelente y Socialmente Responsable. Dirigido a reconocer a aquellas empresas en las que su actividad se encuentre orientada a la adopción plena de la responsabilidad social, de tal forma que su actividad empresarial pueda considerarse



como un ejemplo integral de esta materia como modelo de desarrollo social y de transparencia.

- g. Premio a la Industria tractora. Dirigido a reconocer aquellas empresas innovadoras del sector industrial, que vengán destacando por su especial contribución a la generación de empleo y riqueza en la economía extremeña.
- h. Premio Generación del Conocimiento. Dirigido a reconocer aquellas empresas generadoras de conocimiento, pertenecientes al sector de la consultoría y/o de desarrollo tecnológico, que tengan un relevante carácter innovador, que vengán desarrollando proyectos de carácter tecnológico, diseño, industria 4.0 y en definitiva de cualquier tipo de tecnología avanzada.
- i. Premio Empresa del Sector Servicios Generadora de Empleo. Dirigido a reconocer la labor de aquellas empresas pertenecientes al sector servicios que destaquen por su aportación a la creación de empleo de calidad en la Comunidad Autónoma. Para ello se premiarán a aquellas empresas que hayan creado y mantenido de manera estable un mayor volumen de empleo indefinido en los últimos 3 años, donde destaque la incorporación en sus plantillas de mujeres, jóvenes titulados universitarios extremeños, discapacitados, así como cualquier otro colectivo con mayor dificultad de inserción laboral, valorándose además la adopción de medidas de conciliación y una destacada política de recursos humanos.

#### **Cuarto. Cuantías de los premios.**

1. Para la categoría Emprendedores con Ideas Empresariales, dentro de la Modalidad Premios Extremadura Emprendedora, se establecen tres premios de 3.000, 2.000 y 1.000 euros cada uno.
2. Para la categoría Nueva Empresa Extremeña, dentro de la Modalidad Premios Extremadura Emprendedora, se establecen tres premios de 6.000, 4.000 y 3.000 euros cada uno.
3. Dentro de la Modalidad Premios Extremadura Empresarial se establece un único premio de 9.000 euros, para cada una de las 9 categorías contempladas en el apartado 2 del resuelto anterior.
4. Los premios podrán ser declarados desiertos en cualquiera de sus categorías y modalidades.
5. La concesión de los premios conlleva la posibilidad de que las personas o entidades galardonadas puedan hacer alusión a tal condición en su página web, folletos, etiquetas, campañas publicitarias y demás medios de promoción que estimen convenientes, indicando la anualidad que identifique la correspondiente convocatoria.

**Quinto. Requisitos de las candidaturas.**

1. Las personas y empresas solicitantes podrán presentar su solicitud a cuantas categorías considere que cumple los requisitos establecidos, debiendo en todo caso marcar un orden prioridad entre las mismas, por si se diera el caso que pudiera resultar ser la más valorada en más de una categoría.
2. En todo caso el jurado, atendiendo a las características de los proyectos y a la valoración alcanzada conforme a los criterios establecidos, podrá derivar las candidaturas hacia aquellas categorías que mejor se adapte a cada proyecto o empresa.
3. Una misma candidatura solo podrá recibir un premio por convocatoria.
4. Aquellas personas físicas o jurídicas que fueran galardonadas en alguna de las categorías recogidas en la presente Resolución no podrán presentarse en futuras ediciones a esa misma categoría.
5. No podrán optar a estos premios las empresas públicas, ni las empresas participadas mayoritariamente por éstas.
6. Todos los premiados, ya sean personas físicas o jurídicas, para poder percibir la dotación económica inherente al premio, deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado y de sus obligaciones con la Seguridad Social, así como no deberá tener deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Sexto. Criterios de valoración.**

1. Dentro de la Modalidad Premios Extremadura Emprendedora, las diferentes candidaturas serán valoradas conforme a los siguientes criterios:
  - a. Capacidad y liderazgo del equipo emprendedor (adecuación de la experiencia y formación del equipo a las necesidades del negocio, motivación, complementariedad, compromiso y riesgo asumido por el equipo). Máximo: 20 puntos.
  - b. Análisis del modelo de negocio (valoración del entorno productivo, plan comercial de marketing y coherencia en el desarrollo económico-financiero). Máximo: 20 puntos.
  - c. Grado de innovación y uso de nuevas tecnologías (innovación aplicada, digitalización del negocio) Máximo: 20 puntos.
  - d. Previsión de la empresa (facturación real y beneficio EBITDA del año anterior, % ventas internacionales e implantación geográfica, en su caso. Previsiones para los próximos 3



años de facturación, EBITDA, ventas internacionales y generación de puestos de trabajo).  
Máximo: 20 puntos.

e. Grado de madurez del proyecto y estado de ejecución y puesta en marcha del mismo.  
Máximo: 20 puntos.

2. Dentro de la Modalidad Premios Extremadura Empresarial, las diferentes candidaturas serán valoradas conforme a los siguientes criterios:

a. Grado de adaptación de las empresas a las características establecidas en el resuelto 3 de la presente resolución para cada una de las categorías del premio. Para ello el jurado evaluará, de acuerdo con la información aportada por las empresas, el impacto, la relevancia y el alcance de cada empresa a las características específicas que se contemplan para cada categoría. Se valorará hasta 30 puntos.

b. Evolución en la creación de empleo en los 3 años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Se valorará la media de empleo en dicho periodo, la creación de empleo indefinido y la presencia de mujeres en la plantilla, hasta un máximo de 10 puntos.

c. Evolución en la facturación. Se valorará el crecimiento medio de los ingresos por facturación en los 3 años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, hasta un máximo de 10 puntos.

d. Grado de Internacionalización de la empresa. Se valorará el porcentaje de ventas realizadas en el exterior sobre el total de ventas de la empresa. Se otorgarán 2 puntos por cada país en el que la empresa opere a nivel comercial en cuanto a exportaciones en los últimos 3 años, hasta un máximo de 10 puntos.

e. Antigüedad de la empresa. Las empresas que acrediten una trayectoria entre 10 años y menos de 20 años, serán valoradas con 5 puntos, si tienen entre 20 años y 30 años serán valoradas con 10 puntos y si tienen más de 30 años se valorarán con 15 puntos.

f. Ruralidad. Se otorgarán 10 puntos si la empresa se encuentra en una localidad menor de 2.000 habitantes y 5 puntos si la empresa se encuentra en una localidad de entre 2.000 y 5.000 habitantes.

g. Si la empresa candidata tiene Implantado un Plan de Igualdad será valorada con 10 puntos.

h. Si la empresa viene desarrollando proyectos en colaboración de algún centro de I+D del Sistema Extremeño de la Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI): 10 puntos.



- i. Si la empresa está inscrita en el Registro de Pymes Innovadoras del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad: 10 puntos.
- j. Posesión registrada de patentes, modelos de utilidad, protección de derechos de autor o cualquier tipo de título de propiedad intelectual. Se otorgarán 5 puntos por cada título registrado hasta un máximo de 10 puntos.
- k. Certificación en alguna de las normas de la familia UNE 166.000, normativas de carácter ambiental, de eficiencia energética u otras de naturaleza similar. Se otorgarán 5 puntos por cada norma hasta un máximo de 10 puntos.
- l. Si la empresa está calificada como una Empresa Socialmente Responsable conforme a lo establecido en la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de Responsabilidad Social Empresarial en Extremadura, será valorada con 10 puntos.
- m. Si la empresa tiene concedido algún tipo de premio y/o reconocimiento nacional o internacional, se concederá 2,5 puntos (si es nacional) y 5 puntos (si es de carácter internacional) por cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos.

**Séptimo. Ponderación en los Criterios de Valoración de las candidaturas.**

1. En lo que se refiere a la modalidad Premios Extremadura Emprendedora, los diferentes proyectos serán valorados en concurrencia competitiva entre ellos conforme a los criterios establecidos en el apartado 1 del resuelto anterior, de manera que en función de cuál sea el valor adicional que aporte respecto a los demás participantes, se aplicarán las siguientes ponderaciones, en función de la calificación que obtengan:
  - a. Excelente: En este caso el criterio será valorado con la puntuación máxima establecida para el mismo.
  - b. Notable: Se aplicará en este caso una valoración del 75% de la puntuación máxima establecida para el criterio que corresponda.
  - c. Muy bueno: Se aplicará en este caso una valoración del 50% de la puntuación máxima establecida para el criterio que corresponda.
  - d. Bueno: Se aplicará en este caso una valoración del 25% de la puntuación máxima establecida para el criterio que corresponda.
  - e. Deficiente. Se concederá cero puntos para cada criterio que corresponda.
2. Dentro de la modalidad Premios Extremadura Empresarial, los tres primeros criterios establecidos en el apartado 2 del resuelto anterior serán ponderados en su valoración conforme a lo establecido en el anterior apartado del presente resuelto.



**Octavo. Procedimiento de concesión de los premios.**

El procedimiento de concesión de los premios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

**Noveno. Solicitud y documentación a aportar.**

1. La solicitud a presentar por las personas o entidades optantes a los premios, que irá dirigida a la Dirección General de Empresa, se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado publicado como anexo I en la presente resolución de convocatoria.
2. Junto a la solicitud se debe acompañar la siguiente documentación:
  - a. Memoria técnica descriptiva y acreditativa de los méritos alegados, la cual deberá ser cumplimentada de manera electrónica a través del formulario habilitado al efecto en la web [extremaduraempresarial.es](http://extremaduraempresarial.es), y cuyo contenido será conforme al modelo establecido en el anexo II de la presente convocatoria.
  - b. Copias de aquellos documentos que puedan evidenciar el cumplimiento de aquellos requisitos que correspondan conforme a los criterios de valoración establecidos y que la empresa pueda cumplir.
  - c. Certificado que acredite que la empresa solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, en formato electrónico (pdf), o autorización expresa al órgano instructor para que recabe de oficio esos datos.
  - d. Certificado que acredite que la entidad solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, en formato electrónico (pdf), cuando se oponga expresamente a que el órgano instructor recabe de oficio esos datos.
  - e. Certificado que acredite que la entidad solicitante de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en formato electrónico (pdf), cuando se oponga expresamente a que el órgano instructor recabe de oficio esos datos.
  - f. Declaración jurada del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a establecidos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo contemplado en el modelo de solicitud establecido en el anexo I de la presente resolución de convocatoria.



3. En virtud del artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las empresas y personas interesadas no tendrán que aportar aquellos documentos necesarios en el procedimiento, que ya obren en poder de la Administración, debiendo para ello indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó tales documentos.
4. Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no se acompañen los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución, que deberá ser dictada en virtud de lo establecido en el artículo 21 del mismo texto legal.

#### **Décimo. Plazo y forma de presentación de las solicitudes.**

1. Las solicitudes podrán presentarse durante el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución de convocatoria, junto con su extracto, en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).
2. Presentación de la solicitud:
  - a. Se debe cumplimentar el formulario de solicitud de la ayuda, disponible en la sede electrónica <https://sede.gobex.es>, con la información requerida y adjuntar los documentos que correspondan.
  - b. La solicitud debe completarse mediante la firma electrónica de la empresa o persona solicitante, o su representante, quien deberá disponer de certificado digital o DNI electrónico que permita garantizar su identidad y realizar la firma electrónica para la cumplimentación y tramitación de la ayuda. El uso de certificado digital o DNI electrónico deben estar correctamente configurado y validado para su uso en sede electrónica. Si no dispusiera de dicho certificado puede obtener el mismo a través de las siguientes direcciones electrónicas: <http://www.cert.fnmt.es/>  
  
o [https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1\\_Cons02.action?pag=REF\\_009](https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_009).
  - c. La presentación de la solicitud solo producirá efectos ante la Administración una vez sea registrada a través del registro electrónico habilitado al efecto.
3. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de registro electrónico se dispondrán de las medidas para que la persona usuaria resulte informada de esta circunstancia. En tales supuestos, si se produjera la interrupción del servicio, u otras incidencias técnicas que haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que



corresponda, y hasta que el problema se solucione, el órgano gestor mediante resolución publicada en la sede electrónica podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. La información referente a la tramitación del procedimiento también podrá ser consultada a través del Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura que se encuentra ubicado en la dirección de internet: <http://ciudadano.juntaex.es>.

#### **Undécimo. Órganos competentes para la instrucción y resolución.**

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión será el Servicio de Promoción Empresarial de la Dirección General de Empresa, el cual realizará aquellas actuaciones y comprobaciones que estime necesarias para la determinación y conocimiento de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
2. La competencia para dictar la resolución del procedimiento de concesión corresponde a la persona que ostente la Secretaría General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, conforme establece el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. No obstante, dicha competencia se encuentra delegada en la Directora General de Empresa, de conformidad con la Resolución de la Secretaría General, de 21 de agosto de 2019, por la que se delegan competencias en materia de subvenciones (DOE número 163, de 23 de agosto de 2019).

#### **Duodécimo. Procedimiento de valoración.**

1. El órgano instructor analizará la documentación presentada por las candidaturas, elevando el correspondiente informe a la Comisión de Valoración regulada en el resuelvo siguiente.
2. La Comisión de Valoración recibirá los informes del órgano gestor y valorará los proyectos conforme a los criterios establecidos en el resuelvo sexto.
3. Teniendo en cuenta la valoración realizada seleccionará un máximo de 5 candidaturas que mayor puntuación hayan obtenido en cada una de las diferentes categorías de premios. En caso de empate a puntos entre varias candidaturas se seleccionará a todas las candidaturas que cuenten con la misma puntuación, a pesar de que con ello se amplíe el número máximo de candidaturas seleccionadas.
4. Quienes obtengan mayor puntuación serán requeridos para defender públicamente su candidatura ante la Comisión de Valoración.

**Decimotercero. Comisión de valoración: Jurado de los Premios.**

1. Se constituye una Comisión de Valoración, que actuará a modo de Jurado de los Premios, y que estará conformada por los siguientes miembros:

Presidencia: Ana María Vega Fernández, Directora General de Empresa, de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

Suplente: Antonio Ruiz Romero, Secretario General de Economía y Comercio, de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

Secretaría: Luis Zamorano Martínez, Jefe de Servicio de Promoción Empresarial de la Dirección General de Empresa, de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

Suplente: Trinidad Lechón Macías, Jefa de Sección de Promoción y Relaciones Socioeconómicas de la Dirección General de Empresa, de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

Vocalías:

Jesús Alonso Sánchez, Secretario General de Ciencia, Tecnología, Innovación y Universidad, de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

Suplente: Carmen González Ramos, Directora de CICYTEX.

Pablo García Rodríguez, Director General de Agenda Digital, de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

Suplente: Jesús Manuel Jiménez Moreno, Jefe de Servicio de Avance Digital y Telecomunicaciones de la Dirección General de Agenda Digital, de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.

Jesús Moreno Pérez, Director General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Suplente: Antonio Moreno González, Jefe de Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Sandra Pacheco Maya, Directora General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo.

Suplente: Inmaculada Barrero Través, Jefa de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo.



Estela Contreras Asturiano, Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura (IMEX), de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo.

Suplente: Rocío Segador Silva, Secretaria General del IMEX

Sara Durán Vázquez, Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura, de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo.

Suplente: Marta Sanz del Rio, Jefa de Servicio de Gestión del Instituto de la Juventud de Extremadura.

Miriam García Cabezas, Secretaria General de Cultura, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.

Suplente: Luis Sáez Delgado, Director de la Editora Regional de Extremadura.

Manuel Mejías Tapia, Secretario General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

Suplente: Santos Jorna Escobero, Coordinador de Acción Local.

Rocío Yuste Tosina, Vicerrectora de Estudiantes, Empleo y Movilidad de la Universidad de Extremadura.

Suplente: Laura Trinidad Alonso, Directora del Servicio de Prácticas y Empleo de la Universidad de Extremadura.

Javier Peinado Rodríguez, Secretario General de la Confederación Empresarial Regional Extremeña.

Suplente: Pilar Coslado Santibáñez, Vocal de la Junta Directiva de la Confederación Empresarial Regional Extremeña.

2. La Comisión de Valoración, una vez haya procedido a valorar las candidaturas conforme a lo establecido en los resueltos sexto y séptimo de la presente resolución, y tras su defensa pública, determinará las empresas y personas propuestas como ganadoras para cada una de las candidaturas.
3. Se levantará acta de la Comisión de Valoración por parte de la persona que desempeñe las funciones de Secretaría, en la que se recogerán los resultados de las evaluaciones realizadas.
4. Una vez evaluadas las solicitudes la Comisión de Valoración emitirá informe, de carácter vinculante, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.



5. Para la válida constitución de la Comisión de Valoración es necesaria la asistencia de, al menos, las dos terceras partes de sus miembros.
6. Para la adopción de acuerdos será necesario el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes. En caso de empate en la decisión, decidirá el voto de calidad de quien ejerza la Presidencia.
7. En los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de alguno de sus miembros serán sustituidos por sus suplentes, comunicándolo previamente a quien ejerza las funciones de Secretaría.
8. La comisión de valoración, en cuanto a su funcionamiento, ajustará su actuación a lo establecido en los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Decimocuarto. Procedimiento de resolución de los premios.**

1. Con la suma de las puntuaciones alcanzadas por las diferentes candidaturas efectuada por la Comisión de Valoración se formulará por el órgano instructor la propuesta de concesión de premios, la cual se elevará a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, para dictar la resolución de los mismos.
2. La resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>) en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de publicación en dicho Diario de la presente resolución de convocatoria, junto con su extracto.
3. Contra la resolución del procedimiento podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería con competencias en materia de empresa en el plazo de un mes, en el caso de resolución expresa, o en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación por silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime oportuno.
4. La entrega de los premios podrá realizarse en un acto público una vez convocados a tal efecto todas las personas y empresas premiadas.

#### **Decimoquinto. Pago de los premios.**

El abono de los premios se realizará en un solo pago, tras la emisión de la resolución de concesión de los mismos, en la cuenta bancaria que se indique en el modelo de solicitud establecido en el anexo I de la presente convocatoria.



El pago de los premios en la categoría Emprendedores con Ideas Empresariales, tendrá carácter anticipado, estando las personas beneficiarias exentas de presentar garantías por los importes recibidos.

La cuenta bancaria deberá estar activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. En el caso de no estar activa o de quererse tramitar una nueva alta, se habrá de proceder con su alta a través del trámite "Alta de Terceros" en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura <https://sede.gobex.es/SEDE/estructura/accesoClave.jsf>.

#### **Decimosexto. Fase de justificación.**

1. Para la categoría "Personas Emprendedoras con Ideas Empresariales", las premiadas deberán justificar, en un plazo no superior a 6 meses desde la Resolución de concesión de los premios, que el importe de este ha sido destinado a sufragar algún tipo de gasto y/o inversiones relacionadas con la puesta en marcha de la actividad empresarial premiada. Para ello deberán aportar facturas con sus justificantes de pago, así como una breve memoria descriptiva de las actuaciones llevadas a cabo.
2. Para el resto de categorías, al tratarse de unos premios otorgados a una serie de empresas ya constituidas en atención a la concurrencia de una determinada situación en las mismas, que no es otra que haber alcanzado la distinción de resultar ganadores en las diferentes categorías de premios de acuerdo con la evaluación realizada por un jurado experto en atención a los criterios de valoración establecidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.7 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y por la propia naturaleza de lo que realmente significa la concesión de un premio, no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

#### **Decimoséptimo. Obligaciones de las personas y empresas beneficiarias.**

Los/las beneficiarios/as de los premios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Justificación del destino del importe de los premios para la categoría "Emprendedores con Ideas Empresariales", de conformidad con lo establecido en el primer apartado del resuelto anterior.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, en su caso, así como a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida.



3. Cualquier otra obligación prevista en la Orden de 21 de septiembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Extremadura Región Emprendedora, en la resolución de concesión de ayudas, y en las recogidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Decimoctavo. Causas de revocación y reintegro total o parcial del premio.**

1. Dentro de la categoría de "Emprendedores con Ideas Empresariales" la falta de justificación del premio recibido o una justificación inferior al 50 % del mismo, conforme a lo establecido en el apartado 1 del resuelvo anterior, supondría la revocación total de su importe y la exigencia de su reintegro más los intereses legales que procedan. Si la justificación fuese inferior al 100% del importe del premio, pero superior o igual al 50 % de dicho importe, se procedería a la revocación parcial y reintegro de la cuantía no justificada.
2. Constituirá revocación total del premio concedido que la persona o empresa beneficiaria, incurra en cualquier momento en cualquiera de las causas recogidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que impide adquirir la condición de beneficiario/a de ayuda pública, así como cualquiera de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

**Decimonoveno. Procedimiento de revocación y reintegro del premio.**

1. Si una vez abonado el importe del premio acontecen alguna de las circunstancias recogidas en el resuelvo anterior, se incoará el correspondiente expediente de reintegro, el cual se tramitará conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
2. El procedimiento de reintegro del importe de los premios se iniciará de oficio por acuerdo del órgano concedente de los mismos, garantizándose el derecho del interesado/a, a la audiencia previa.
3. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

**Vigésimo. Información y Publicidad.**

Tanto el extracto de la presente convocatoria, como la convocatoria en sí, serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura (<http://doe.juntaex.es>). La Base de Datos Nacional de Subvenciones dará traslado a dicho diario del extracto de la convocatoria para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

(<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).





La convocatoria y los premios concedidos serán publicadas en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

(<http://www.juntaex.es/ig/portal-de-subvenciones-de-la-comunidad-autonoma-deextremadura>).

Así mismo se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información sobre la presente convocatoria y resoluciones de concesión que se deriven de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Con independencia de lo anterior se publicará la información en el Portal de la Transparencia de la Junta de Extremadura, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo (<http://gobiernoabierto.juntaex.es>).

#### **Vigesimoprimer. Financiación de los premios.**

1. El coste de las acciones previstas en la presente convocatoria será imputado a la aplicación presupuestaria: 14004 323A 48100 Programa de Financiación 20180204 "Premios al emprendimiento y desarrollo empresarial" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2023, por un importe de 100.000 euros, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma.
2. La convocatoria seguirá el procedimiento de tramitación anticipada previsto en regla 69 de la Orden de 17 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Junta de Extremadura. En todo caso, la convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2023.

#### **Disposición final única. Eficacia.**

La presente Resolución será eficaz el día siguiente de la publicación de la misma, junto con su extracto, en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución ante el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estime oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 31 de octubre de 2022.

El Secretario General,  
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA



**CÓDIGO CIP  
P6256**

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE  
CANDIDATURA PREMIOS EXTREMADURA  
REGIÓN EMPRENDEDORA  
ANEXO 1**

**JUNTA DE  
EXTREMADURA**

RUE (REGISTRO ÚNICO DE EXPEDIENTES)

**CODIGO DE BARRAS**

JUNTA DE EXTREMADURA  
REGISTRO ÚNICO

<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

**1. DATOS DEL SOLICITANTE**

NIF/NIE <input type="text"/>	Primer apellido / Razón social <input type="text"/>	Segundo apellido <input type="text"/>	Nombre <input type="text"/>
------------------------------	---	---------------------------------------	-----------------------------

**Domicilio**

País <input type="text"/>	Comunidad Autónoma <input type="text"/>	Provincia <input type="text"/>
---------------------------	---	--------------------------------

Municipio <input type="text"/>	Código postal <input type="text"/>
--------------------------------	------------------------------------

Tipo vía <input type="text"/>	Nombre vía pública <input type="text"/>	Tipo núm. <input type="text"/>	Número <input type="text"/>	Calificación número <input type="text"/>
-------------------------------	---	--------------------------------	-----------------------------	--

Bloque <input type="text"/>	Portal <input type="text"/>	Escalera <input type="text"/>	Planta <input type="text"/>	Puerta <input type="text"/>
-----------------------------	-----------------------------	-------------------------------	-----------------------------	-----------------------------

Municipio extranjero <input type="text"/>	Complemento domicilio / Domicilio extranjero <input type="text"/>
---	---

**1.1 DATOS DE CONTACTO**

Teléfono <input type="text"/>	Móvil <input type="text"/>	Correo electrónico <input type="text"/>
-------------------------------	----------------------------	---

**2. DATOS DE NOTIFICACIÓN**

**Notificación electrónica** por comparecencia en la Sede electrónica.

Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica)

**3. DATOS DEL REPRESENTANTE PARA MEDIOS ELECTRÓNICOS**

NIF/NIE <input type="text"/>	Primer apellido / Razón social <input type="text"/>	Segundo apellido <input type="text"/>	Nombre <input type="text"/>
------------------------------	---	---------------------------------------	-----------------------------

Teléfono <input type="text"/>	Móvil <input type="text"/>	Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica) <input type="text"/>
-------------------------------	----------------------------	--

**4. ACTIVIDAD PRINCIPAL**

Actividad principal <input type="text"/>	Epígrafe I.A.E. <input type="text"/>
--	--------------------------------------

**5. DIRECCIÓN DEL CENTRO PRODUCTIVO EN EXTREMADURA**

Provincia <input type="text"/>	Municipio <input type="text"/>	Cód. postal <input type="text"/>	Tipo vía <input type="text"/>
--------------------------------	--------------------------------	----------------------------------	-------------------------------

Nombre vía <input type="text"/>	Tipo núm. <input type="text"/>	Número <input type="text"/>	Cal. núm. <input type="text"/>	Bloq. <input type="text"/>
---------------------------------	--------------------------------	-----------------------------	--------------------------------	----------------------------

Portal <input type="text"/>	Esc. <input type="text"/>	Planta <input type="text"/>	Puerta <input type="text"/>	Complemento domicilio <input type="text"/>
-----------------------------	---------------------------	-----------------------------	-----------------------------	--

**CÓDIGO CIP  
P6256****FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE  
CANDIDATURA PREMIOS EXTREMADURA  
REGIÓN EMPRENDEDORA  
ANEXO 1****JUNTA DE  
EXTREMADURA****6. NÚMERO DE CUENTA BANCARIA**

Número IBAN de la cuenta bancaria

Aviso: La cuenta bancaria debe encontrarse dada de alta en el registro de altas de terceros de la Junta de Extremadura. En caso de no estarlo, puede realizar este trámite utilizando el [formulario de alta de terceros](#) disponible en esta Sede electrónica.

**7. MODALIDADES A LAS QUE OPTA** **I. Premios Extremadura Emprendedora** Premio Emprendedor con Ideas Empresariales (dirigido a personas físicas que se encuentren en fase de desarrollo de un proyecto empresarial en la región) Premio Nueva Empresa Extremeña (dirigido a empresas, de cualquier forma jurídica, incluido personas físicas, Comunidades de Bienes y Entidades sin Personalidad Jurídica, que cuenten con centro productivo en Extremadura y se hayan creado en un plazo no superior a 3 años desde la fecha de publicación de cada convocatoria) **II. Premios Extremadura Empresarial** (dirigido a empresas ya constituidas y operativas en la región, de cualquier forma jurídica, incluido personas físicas, Comunidades de Bienes y Entidades sin Personalidad Jurídica, que cuenten con centro productivo en Extremadura, que lleven en funcionamiento al menos tres años contados desde la fecha de publicación de cada convocatoria)

Las empresas podrán optar a cuantas categorías considere que cumple los requisitos establecidos, debiendo en todo caso marcar un orden prioridad entre las mismas (rellenar con 1, 2, 3... las categorías deseadas):

Premio a la Digitalización Empresarial	<input type="checkbox"/>	Premio a la Empresa Excelente y socialmente responsable	<input type="checkbox"/>
Premio a la Sostenibilidad y Eficiencia	<input type="checkbox"/>	Premio a la Industria Tractora	<input type="checkbox"/>
Premio a la iniciativa contra el despoblamiento rural	<input type="checkbox"/>	Premio Generación del Conocimiento	<input type="checkbox"/>
Premio Mujer Empresaria	<input type="checkbox"/>	Premio Empresa del Sector Servicios Generadora de Empleo	<input type="checkbox"/>
Premio a la Empresa Naranja	<input type="checkbox"/>		

**8. DECLARACIÓN RESPONSABLE**D./D<sup>a</sup>  con N.I.F. 

actuando en su propio nombre o en calidad de representante legal del solicitante, suscribe, conoce y acepta las bases de la convocatoria de premios regulada por la Orden de 21 de septiembre de 2022 (DOE núm 189 de 30 de septiembre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Extremadura Región Emprendedora, declara ante la Administración Pública que todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces, y además declara bajo su responsabilidad que cumple con todos los requisitos para alcanzar la condición de Beneficiario, conforme a lo indicado en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el sentido de:

- No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, exacciones legales o delitos urbanísticos.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.
- No estar incurso/a en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado; de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No haber sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones, en virtud de norma con rango de ley.

**9. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan. Si manifiesta su oposición a que la Dirección General de Empresa efectúe dicha comprobación, deberá indicarlo marcando la casilla correspondiente y aportando en cada caso el documento solicitado.

 **Me opongo** a que la Dirección General de Empresa pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, **APORTANDO** por ello certificado que acredite que la entidad solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. **Me opongo** a que la Dirección General de Empresa pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante no mantiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, **APORTANDO** por ello certificado que acredite que el solicitante del premio no mantiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**CÓDIGO CIP  
P6256****FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE  
CANDIDATURA PREMIOS EXTREMADURA  
REGIÓN EMPRENDEDORA  
ANEXO 1****JUNTA DE  
EXTREMADURA****9.1. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA DATOS TRIBUTARIOS.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.1 K) de la Ley 58/2003, General Tributaria, las Administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan, previa autorización expresa del interesado. Para ello, deberá indicar el sentido de su consentimiento marcando la casilla correspondiente.

Hacienda Estatal

- Autorizo expresamente** a que la Dirección General de Empresa pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- NO Autorizo** a que la Dirección General de Empresa pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, **APORTANDO** por ello certificado que acredite que el solicitante del premio se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.

**10. AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR INFORMACIÓN**

- Autorizo a recibir información de la Dirección General de Empresa acerca de las ayudas, programas y demás iniciativas puestas en marcha por tal Dirección relacionados con el ámbito del emprendimiento y la empresa.

**11. SOLICITA**

La concesión de un premio en los términos señalados en la Orden de 21 de septiembre de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios Extremadura Región Emprendedora.

**Información BÁSICA sobre Protección de Datos**

<b>RESPONSABLE</b> del Tratamiento	Titular de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital.
<b>FINALIDAD</b> del Tratamiento	La finalidad del tratamiento de sus datos es la ordenación, instrucción y comprobación de la concesión de los Premios Extremadura Región Emprendedora.
<b>LEGITIMACIÓN</b> del Tratamiento	Cumplimiento de una obligación legal o misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos del Responsable de Tratamiento (art. 6.1 c) y e) RGPD).
<b>DESTINATARIOS</b> de cesiones o transferencias	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
<b>DERECHOS</b> de las personas interesadas	Tiene derecho de Acceso, Rectificación y Supresión de los datos, así como otros que se describen en la información adicional.

Puede consultar Información Adicional y detallada sobre Protección de Datos dentro de la ficha del trámite <https://www.juntaex.es/temas/empresas/autonomos-y-pymes>

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA  
Servicio de Promoción Empresarial  
Código identificación DIR3: A11030539**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**ANEXO II****MODELO DE MEMORIA TÉCNICA**

para la modalidad “**Extremadura Emprendedora**”:  
categoría **Personas Emprendedoras con Ideas Empresariales**

*Le recordamos que la información reflejada en la Memoria debe ser coherente con el Plan de Empresa del proyecto, que fue tutorizado por personal técnico de la Red MIREE*

**1.- Identificación de la persona solicitante**

Nombre y apellidos:

NIF:

Dirección de correo electrónico:

Teléfonos de contacto:

**2.- Equipo promotor del proyecto**

Describa la **estructura organizativa del equipo directivo de la empresa**, detallando los nombres de las personas que conforman el equipo directivo y el papel que desempeñan cada uno de ellos en la empresa (organigrama), cuál es su grado de motivación, riesgo y compromisos asumidos.

Describa el **currículum de estas personas**, destacando especialmente el grado de adecuación de la experiencia y formación a las necesidades del negocio. Puede aportar como documento adjunto a la presente memoria los citados currículums.

**3.- Descripción del proyecto.**

**Nombre del proyecto** (este nombre debe coincidir con el Plan de Empresa tutorizado por un técnico de la red MIREE).

**Fecha aproximada en la que está prevista el alta de la empresa e inicio de la actividad** (mes y año).

**Indique la ubicación del centro productivo de su futura empresa** (localidad y provincia).

En el caso de tener previstos **más centros productivos**, indique a continuación la localidad y provincia de estos, así como la fecha de apertura prevista.

Describa brevemente la **previsión de actividad de la futura empresa**, destacando especialmente el modelo de negocio, organigrama, organización de la producción y toda aquella información que pueda complementar el contenido incluido en el Plan de Empresa con el que acompaña esta Memoria Técnica.

**Estado de ejecución del proyecto (elegir una):**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

\_\_\_\_\_ La fase aún se encuentra en fase de diseño inicial

\_\_\_\_\_ Ya se ha avanzado en su desarrollo.

En este segundo caso identifique las principales actividades llevadas a cabo hasta ahora y los hitos alcanzados.

**¿Dispone ya de terreno o local donde desarrollar la actividad?:** Si  No

En caso afirmativo identifique cuál es la titularidad de los mismos:

Alquiler  Propiedad  Otros (especificar cuáles)

**¿Ha comenzado ya a realizar inversiones para la puesta en marcha del proyecto?**

Si  No

En caso afirmativo, describa las inversiones ya realizadas y el estado de ejecución en el que se encuentra.

Si no se hubiesen realizado, aporte fechas previstas de inicio, acompañado de un cronograma. de puesta en marcha.

**¿Ha realizado ya algún prototipo, alguna exploración de mercado, tales como elaboración de primeras muestras, ventas a primeros clientes para testar el producto/servicio o similares?**

Si  No

En caso afirmativo, describa las principales actuaciones realizadas a este respecto:

**¿Cuenta con la financiación necesaria para la puesta en marcha del proyecto?**

Describa cuáles son sus necesidades de financiación, identificando tanto las inversiones y demás gastos a realizar, fuentes de recursos con los que cuenta y los que espera conseguir

**4. Grado de innovación y uso de las nuevas tecnologías**

- Especifique el grado de innovación de su proyecto: si utilizará tecnología o procesos innovadores o si se basa en el desarrollo de elementos innovadores propios susceptibles de ser patentados, explicando en este caso cuál es la novedad que aporta al mercado
- ¿El proyecto cuenta con el apoyo de algún centro de investigación? En caso afirmativo, indique qué centros así como en qué consiste ese apoyo o colaboración.
- ¿El equipo promotor tiene registrada alguna/s patente/es que se aplicarán en la futura empresa? En caso afirmativo, indicar cuáles. Deberá aportar evidencias de

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

estos títulos de propiedad industrial.

- Describa el grado de digitalización y uso de la tecnología en procesos internos, relación con proveedores o clientes, proceso productivo, tratamiento de la información, etc.

**5. Previsión para los próximos tres años**

Indique en el siguiente cuadro las previsiones numéricas en euros de la facturación y el EBITDA previsto para su proyecto empresarial, en los próximos tres años.

	2023	2024	2025
<b>Previsión de la Facturación</b>			
<b>Previsión del EBITDA</b>			

*El EBITDA se entiende como Beneficio de la empresa antes de restar los impuestos, amortizaciones de inversiones, intereses de deudas contraídas y depreciaciones por el deterioro del negocio.*

Indique, en porcentaje, el volumen de ventas del proyecto empresarial previsto para los próximos 3 años en cada uno de los siguientes mercados:

	2023	2024	2025
<b>Regional</b>	%	%	%
<b>Nacional</b>	%	%	%
<b>Internacional</b>	%	%	%

En el caso de que se tenga previsto realizar ventas internacionales, indique, a continuación, en qué países.

**Previsión de creación de empleo para los próximos 3 años**

	2023	2024	2025
<b>Nº medio anual de trabajadores previsto</b>			
<b>Nº medio anual de trabajadores indefinidos previsto</b>			
<b>Nº medio de mujeres contratadas previsto</b>			

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**6. Explique el motivo por el cuál cree que merece el premio:**

Deberá presentar, como documentación complementaria:

- Toda aquella información que considere relevante para evidenciar o ampliar información sobre los méritos de su proyecto empresarial.
- El Plan de Empresa del proyecto con el que se presenta a esta candidatura, el cual deberá haberse elaborado con la herramienta puesta a disposición por la Dirección General de Empresa para tal fin en su página web, y tutorizado por un técnico de la red MIREE.
- Documento de evidencia de la tutorización:

Nombre y apellidos de la persona solicitante

NIF

Nombre del proyecto con el que opta al premio Emprendedores con Ideas Empresariales (*el nombre del proyecto debe coincidir con el indicado en el punto 3 de la Memoria Técnica, así como con el que figure en el Plan de Empresa tutorizado*).

Nombre del tutor/a de la red MIREE

Organización a la que pertenece

Fecha en la que se finalizó el Plan de Empresa tutorizado

Firma del Tutor/a:



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**MODELO DE MEMORIA TÉCNICA**  
para la modalidad “**Extremadura Emprendedora**”:  
categoría **Nueva Empresa Extremeña**

**1. Identificación de la persona solicitante y empresa**

Datos del representante de la empresa (solicitante):

Nombre y apellidos:

NIF:

Dirección de correo electrónico:

Teléfonos de contacto:

Datos de la Empresa

Razón social:

CIF:

**2.- Equipo promotor de la nueva empresa**

En este segundo caso identifique los nombres de todas las personas que conforman el equipo promotor y el papel que desempeñan cada uno de ellos en la empresa, cuál es su grado de motivación, riesgo y compromiso en su ejecución.

Describa el currículum de las diferentes personas que están trabajando en el proyecto, destacando especialmente el grado de adecuación de la experiencia y formación a las necesidades del negocio.

**3.- Descripción de la nueva empresa**

Nombre de la empresa - Marca comercial

Fecha de constitución (alta en IAE). Se deberá aportar evidencia de la fecha de alta en el modelo 036 o 037 de la Agencia Tributaria.

Ubicación del centro productivo (localidad y provincia)

En el caso de disponer de más centros productivos, indique a continuación la localidad y provincia en el que se encuentran

Describa la actividad de la empresa: modelo de negocio, organigrama, proceso productivo, equipo humano, elementos del mercado (tamaño, ubicación, grado de penetración, competidores...) y cualquier información que ayude a conocer su empresa y las particularidades de la misma.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Indique su cartera de productos o carta de servicios, destacando cuál es su principal línea de negocio.

**Grado de innovación y uso de las nuevas tecnologías**

- Especifique el grado de innovación de su proyecto: si utiliza tecnología o procesos innovadores o si se basa en el desarrollo de elementos innovadores propios susceptibles de ser patentados, explicando en este caso cuál es la novedad que aporta al mercado
- ¿Cuenta con el apoyo de algún centro de investigación? En caso afirmativo, indique qué centros, así como en qué consiste ese apoyo o colaboración.
- ¿El equipo promotor tiene registrada alguna/s patente/es que se aplican en la empresa? En caso afirmativo, indicar cuáles. Deberá aportar evidencias de estos títulos de propiedad industrial.
- Describa el grado de digitalización y uso de la tecnología en procesos internos, relación con proveedores o clientes, proceso productivo, tratamiento de la información, etc.

**Situación Económica y financiera de la empresa**

Para conocer la situación actual de su empresa, indique las cifras de su empresa en el año anterior para los siguientes conceptos:

	<b>Año 2021</b>
<b>Facturación</b>	
<b>Previsión del EBITDA</b>	

*El EBITDA se entiende como Beneficio de la empresa antes de restar los impuestos, amortizaciones de inversiones, intereses de deudas contraídas y depreciaciones por el deterioro del negocio.*

Indique el volumen, en porcentaje, de ventas realizadas en el año anterior, de acuerdo con la siguiente distribución geográfica:

	<b>2021</b>
<b>Regional</b>	%
<b>Nacional</b>	%
<b>Internacional</b>	%

En el caso de haber realizado ventas internacionales, indique a continuación los países

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Previsión de la empresa en los próximos tres años:

Indique en el siguiente cuadro las previsiones numéricas en euros de la facturación y el EBITDA para los próximos tres años.

	2023	2024	2025
<b>Previsión de la Facturación</b>			
<b>Previsión del EBITDA</b>			

El EBITDA se entiende como Beneficio de la empresa antes de restar los impuestos, amortizaciones de inversiones, intereses de deudas contraídas y depreciaciones por el deterioro del negocio.

Indique, en porcentaje, el volumen de ventas de la empresa previsto para los próximos 3 años en cada uno de los siguientes mercados:

	2023	2024	2025
<b>Regional</b>	%	%	%
<b>Nacional</b>	%	%	%
<b>Internacional</b>	%	%	%

En el caso de que se tenga previsto realizar ventas internacionales, indique, a continuación, en qué países: \_\_\_\_\_

**Nivel de empleo de la empresa**

Detalle el número promedio de trabajadores en el año anterior en su empresa

	2021
<b>Nº medio anual de trabajadores</b>	
<b>Nº medio anual de trabajadores indefinidos en la plantilla</b>	
<b>Nº medio anual de mujeres contratadas</b>	

Previsión de creación de empleo para los próximos 3 años

	2023	2024	2025
<b>Nº medio anual de trabajadores previsto</b>			
<b>Nº medio anual de trabajadores indefinidos previsto</b>			
<b>Nº medio de mujeres contratadas previsto</b>			

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

- **Explique el motivo por el cual cree que merece el premio:**

**Deberá presentar, como documentación complementaria:**

- Toda aquella información que considere relevante para evidenciar o ampliar información sobre los méritos de su proyecto empresarial.
- El Plan de Empresa del proyecto con el que se presenta a esta candidatura, el cual deberá haberse elaborado con la herramienta puesta a disposición por la Dirección General de Empresa para tal fin en su página web, y tutorizado por un técnico de la red MIREE.
- Documento de evidencia de la tutorización:

Nombre y apellidos de la persona solicitante

NIF

Nombre del proyecto con el que opta al premio Emprendedores con Ideas Empresariales *(el nombre del proyecto debe coincidir con el indicado en el punto 3 de la Memoria Técnica, así como con el que figure en el Plan de Empresa tutorizado).*

Nombre del tutor/a de la red MIREE

Organización a la que pertenece

Fecha en la que se finalizó el Plan de Empresa tutorizado

Firma del Tutor/a:

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

**MODELO DE MEMORIA TÉCNICA**  
para cualquiera de las categorías de la modalidad  
**“Extremadura Empresarial”**

**1. Identificación de la persona solicitante y empresa**

Datos del representante de la empresa (solicitante):

Nombre y apellidos:

NIF:

Dirección de correo electrónico:

Teléfonos de contacto:

Datos de la Empresa

Razón social:

CIF:

**2. Equipo promotor**

Describa la estructura organizativa del equipo directivo de la empresa, detallando los nombres de las personas que conforman el equipo directivo y el papel que desempeñan cada uno de ellos en la empresa (organigrama), cuál es su grado de motivación, riesgo y compromisos asumidos.

Describa el currículum de estas personas, destacando especialmente el grado de adecuación de la experiencia y formación a las necesidades del negocio. Puede aportar como documento adjunto a la presente memoria los citados currículums.

**3. Descripción de la actividad de la empresa****Nombre de la empresa - Marca comercial****Fecha de constitución (alta en IAE).** Se deberá aportar evidencia de la fecha de alta en el modelo 036 o 037 de la Agencia Tributaria.**Ubicación del centro productivo (localidad y provincia)**

En el caso de disponer de más centros productivos, indique a continuación la localidad y provincia en el que se encuentran

Describa la actividad de la empresa: modelo de negocio, organigrama, proceso productivo, equipo humano, elementos del mercado (tamaño, ubicación, grado de penetración, competidores...) y cualquier información que ayude a conocer su empresa y las particularidades de la misma.

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Indique su cartera de productos o carta de servicios, destacando cuál es su principal línea de negocio.

Indique el crecimiento en los tres últimos años:

	2020	2021	2022
Facturación			

Indique la evolución del empleo en los tres últimos años:

	2020	2021	2022
Nº medio anual de trabajadores			
Nº medio anual de trabajadores indefinidos			
Nº medio de mujeres contratadas			

¿La empresa tiene implantado un Plan de Igualdad? SI NO

En caso afirmativo, deberá adjuntar una copia del mismo.

¿La empresa está calificada como una Empresa Socialmente Responsable conforme a lo establecido en la Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de Responsabilidad Social Empresarial en Extremadura? SI NO

Indique cuál es el mercado principal de la empresa actualmente:

Regional	Nacional	Internacional	
----------	----------	---------------	--

Detalle en porcentaje, el volumen de ventas de la empresa en cada uno de los mercados:

Regional	Nacional	Internacional
%	%	%

Si la empresa opera en mercados internacionales, identifique los países:

**4. Grado de innovación y uso de las nuevas tecnologías**

¿La empresa ha desarrollado proyectos en colaboración de algún centro de I+D del Sistema Extremeño de la Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI)? SI NO

En caso afirmativo, indicar cuáles:

- :  
- :

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

¿La empresa está inscrita en el Registro de Pymes Innovadoras del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad?: SI NO

¿La empresa tiene registrada alguna patente, modelos de utilidad, protección de derechos de autor o cualquier tipo de título de propiedad intelectual? SI NO

En caso afirmativo, indicar cuáles:

- .  
- .

¿La empresa está certificada en alguna de las normas de la familia UNE 166.000, normativas de carácter ambiental, de eficiencia energética u otras de naturaleza similar?

SI NO

En caso afirmativo, indicar cuáles y en qué fecha han sido certificadas, debiendo aportar junto a esta solicitud una copia de los mismos.

- .  
- .  
- .

¿La empresa tiene concedido algún tipo de premio y/o reconocimiento nacional o internacional?

SI NO

En caso afirmativo, indique cuáles son y la entidad que los ha otorgado:

Nombre del Premio	Entidad promotora	Tipología (dotación económica/galardón)

**5. Categorías a las que opta. Indique un orden de preferencia.**

- Premio a la Digitalización Empresarial.
- Premio a la Sostenibilidad y Eficiencia.
- Premio a la iniciativa contra el despoblamiento rural.
- Premio Mujer Empresaria.
- Premio a la empresa Naranja.
- Premio a la empresa excelente y socialmente responsable.
- Premio a la industria tractora.
- Premio Generación del Conocimiento.



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital

Premio Empresa del Sector Servicios Generadora de Empleo.

6. Explique el motivo por el cuál cree que merece el Premio en cada una de las modalidades a las que opta:

**Premio a la Digitalización Empresarial:**

**Premio a la Sostenibilidad y Eficiencia:**

**Premio a la iniciativa contra el despoblamiento rural:**

**Premio Mujer Empresaria:**

**Premio a la empresa Naranja:**

**Premio a la empresa excelente y socialmente responsable:**

**Premio a la industria tractora:**

**Premio Generación del Conocimiento:**

**Premio Empresa del Sector Servicios Generadora de Empleo:**

